

Exp- UNC: 0058155/2016

VISTO:

El pedido realizado por el Área de Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, de rectificación de la Resolución Decanal 1537/2016 por detectarse errores involuntarios en el **Anexo I**, y

CONSIDERANDO

Que en el Anexo I de la resolución 1537/2016 figura para invalidar la nómina de los aspirantes a ingreso 2016 que no cumplimentaron con los requisitos reglamentarios.

Que el Área Enseñanza ha detectado errores involuntarios al invalidar los aspirantes 2016 a diversas carreras de la facultad, ya que si presentaron en tiempo y forma la documentación necesaria.

Que es necesario subsanar el error y Secretaria Académica avala lo solicitado.

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el ANEXO I de la resolución 1537/2016, excluyendo del mismo a los siguientes alumnos con año de ingreso 2016: **Arias, Rubén Darío** DNI 37742799 de la carrera Licenciatura. en Filosofía; **Vaquer Bosch, María Eugenia** DNI 40682555 de la carrera de Licenciatura. en Letras Modernas; **Villarroel, Rocío Jazmín** DNI 39620206 de la carrea de Licenciatura. en Historia y **del Caño, Julián** DNI 39058341 de la carrera de Licenciatura. en Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a validar las actuaciones revocadas en la resolución 1537/2016, a los alumnos informados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, **13 OCT 2017**

RESOLUCION N°: **1202**
av


Lic. MARIALUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.